



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
UNIVERSITARIA DE PANAMÁ

RESOLUCIÓN N° 14

(de 6 de junio de 2013)

**“POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL
 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL (PMI)
 RESULTANTE DEL PROCESO DE EVALUACIÓN CON FINES DE
 ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA”**

**EL CONSEJO NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN
 UNIVERSITARIA DE PANAMÁ**

en uso de sus facultades legales y reglamentarias,

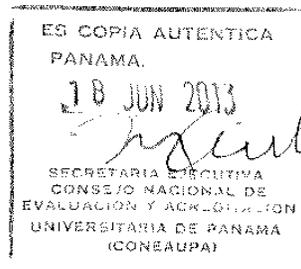
CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 20 de julio de 2006 crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y establece como ente rector del mismo al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, CONEAUPA;

Que de acuerdo con la citada Ley, es una función del CONEAUPA: “Elaborar los lineamientos conceptuales y metodológicos generales del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria;

Que el artículo 25 de la precitada ~~excerpta~~ ^{excerpta} legal, establece en su artículo 14, numeral 6 que el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, debe velar por el cumplimiento del plan de mejoramiento institucional;

Que de igual forma, se establece que la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación debe elaborar los instrumentos que permitan dar seguimiento a los planes de mejoramiento institucional;



Que en cumplimiento de la norma legal que antecede, el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá, aprueba en sesión extraordinaria XCIII del 6 de junio de 2013, los lineamientos para el seguimiento al plan de mejoramiento institucional (PMI) resultante del proceso de evaluación con fines de acreditación universitaria, por tanto;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar en todas sus partes, los lineamientos para el seguimiento al plan de mejoramiento institucional (PMI) resultante del proceso de evaluación con fines de acreditación universitaria.

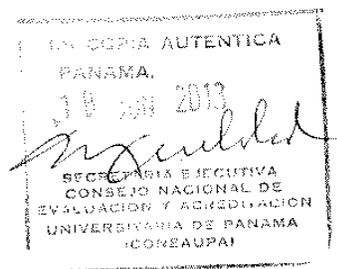
ARTÍCULO 2: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 30 de 20 de julio de 2006, Decreto Ejecutivo 511 de 5 de julio de 2012, Decreto Ejecutivo 176 de 30 de marzo de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Mariana de McPherson
Secretaria Ejecutiva


Lucy Molinar
Presidenta



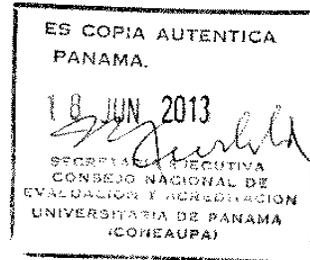


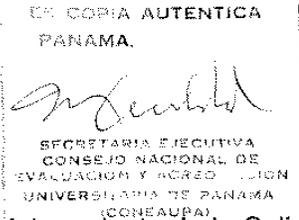
Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá CONEAUPA

Lineamientos para el seguimiento al
Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)
resultante del proceso de evaluación con fines de
acreditación universitaria.

Aprobado en la Sesión

Junio, 2013





Presentación

El CONEAUPA, como rector del Sistema para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá, da seguimiento a las universidades acreditadas para validar que cumplen con lo propuesto en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Este plan ha de tener incorporadas las recomendaciones resultantes del proceso de evaluación externa con fines de acreditación institucional, convirtiéndolo en el norte inmediato para la mejora continua de la calidad de la universidad.

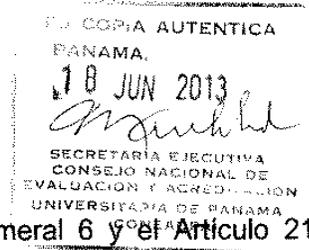
El PMI ajustado permitirá que la universidad mejore el nivel de cumplimiento de los indicadores y estándares mínimos establecidos por el CONEAUPA, potenciando las fortalezas actuales, y transformando las debilidades encontradas en el proceso de autoevaluación, en oportunidades de mejora.

El seguimiento es necesario ya que hace posible verificar el nivel de avance de los proyectos previamente establecidos, promoviendo la eficacia y eficiencia, a través del uso adecuado de los recursos, ya sean humanos, tecnológicos, de infraestructura, económicos, entre otros. Además, este seguimiento permite la detección de dificultades, lo que se constituye en una guía para la adopción de medidas correctivas en el sistema, así como la identificación de buenas prácticas que puedan ser compartidas entre las universidades.

El presente documento contempla el fundamento legal, los objetivos, el seguimiento, periodicidad de las visitas de la Comisión Ad Hoc, procedimiento para la visita de dicha comisión, resultados del proceso y costos. Además, en los anexos N°2 y N°3 se han diseñado dos modelos para los informes; uno para que las universidades presenten su informe de seguimiento interno y el otro para que la comisión de seguimiento al PMI conformado por el CONEAUPA presente su informe de seguimiento externo.

El seguimiento externo se dará en dos instancias: la primera consta de visitas de acompañamiento por parte de la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación (CTEA), y la segunda conlleva a las visitas externas con pares académicos. En todo caso, las fechas de visita serán acordadas por la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA, previa consulta con la Unidad Técnica de Evaluación (UTE) de la universidad respectiva.

El acompañamiento de la CTEA se realiza con el fin de orientar, si fuera necesario, a las universidades para el logro eficaz de los objetivos fijados y como preparación para la visita de seguimiento por parte de los pares académicos



1. Fundamento Legal

El PMI tiene su fundamento en el Artículo 14, numeral 6 y el Artículo 21, numeral 8, de la Ley 30 de 20 de julio de 2006, que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria y su reglamentación.

2. Objetivos del seguimiento

Los objetivos que se persiguen con el seguimiento al PMI son los siguientes:

- Supervisar el cumplimiento de los proyectos definidos y los tiempos establecidos en la programación.
- Velar porque las universidades alcancen los estándares de calidad propuestos con los proyectos formulados en el PMI.

3. Comisión Ad Hoc para el seguimiento al PMI

El CONEAUPA, como responsable de realizar el seguimiento al PMI conformará una comisión Ad Hoc para que desempeñe esta labor para cada una de las universidades. El perfil, la selección y la contratación de los pares académicos tendrán la misma rigurosidad que señala la Ley 30 del 20 de julio de 2006 y su reglamentación.

La Comisión Ad Hoc estará integrada de la siguiente forma:

- Un representante de los miembros del Consejo, seleccionado en sesión ordinaria o extraordinaria (opcional).
- Uno o más miembros de la Comisión Técnica de Evaluación y Acreditación, designado por la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA, de acuerdo con la complejidad de la universidad.
- Uno o más pares académicos nacionales o extranjeros, de acuerdo con la complejidad de la universidad y la disposición de los mismos para la fecha programada. Se dará prioridad en la selección a quienes hayan acompañado la visita con fines de acreditación. En caso de haber más de un par académico se nombrará a un coordinador.
- Un par observador (opcional).

3.1. Funciones de la comisión Ad Hoc para el seguimiento del PMI

Para el seguimiento al PMI la comisión Ad Hoc tiene las funciones siguientes:

- Analizar y valorar, previo a la visita, el informe de cumplimiento del PMI presentado por la universidad al CONEAUPA.
- Entregar al CONEAUPA un informe previo, del análisis realizado al informe de cumplimiento del PMI.
- Validar en sitio el informe de cumplimiento al PMI presentado por la universidad.
- Solicitar información adicional previa a la visita, si fuera necesario.
- Efectuar visita a la sede central y otras instalaciones que previamente se hayan acordado con la Unidad Técnica de Evaluación (UTE).
- Presentar ante las autoridades universitarias un informe oral producto de lo observado en sitio.
- Elaborar el informe de seguimiento al PMI, sobre la base de evidencias y verificación in situ; además debe entregarlo a la Secretaría Ejecutiva.
- Rendir cualquier aclaración al informe a solicitud de CONEAUPA, si fuera necesario.

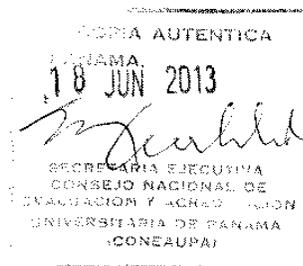
4. Seguimiento al PMI

El seguimiento al PMI se desarrolla en dos niveles. El primero es a lo interno de la universidad con sus propios equipos de trabajo; el segundo se realiza con personal externo a la institución, el cual es administrado por el CONEAUPA.

A continuación una descripción de cada tipo de seguimiento:

4.1. Seguimiento interno

La universidad es responsable de promover la participación de la comunidad universitaria en el proceso de mejora continua y garantizar el cumplimiento de los proyectos con sus metas establecidas, en los periodos señalados. Dicho plan debe contener las recomendaciones dadas por los pares en el informe final de la evaluación externa, con fines de acreditación institucional. Cada institución define, de acuerdo con su estructura organizacional, la metodología y estrategias para el logro de lo plasmado en el PMI. Las actividades deben precisar sus responsables, las fechas de cumplimiento y los recursos necesarios.



4.1.1. Informe de cumplimiento al PMI

Las universidades elaboran el informe de cumplimiento al PMI y lo entregan a la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA, de acuerdo con el calendario establecido, quien verifica en un término máximo de quince (15) días hábiles y determina si el informe está completo para ser evaluado. En caso de observarse alguna irregularidad, los documentos son devueltos a la universidad para que realice los ajustes y en un plazo de cinco (5) días hábiles entregue nuevamente la documentación.

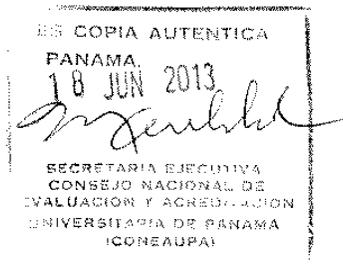
El informe de cumplimiento al PMI que elabora la universidad debe tener una extensión máxima de treinta páginas y los anexos que sustentan cada una de las evidencias; el mismo se entrega mediante nota, en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA, en los términos acordados. El informe se entrega en forma física y digitalizada mientras que los anexos solamente en forma digital.

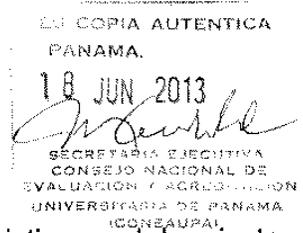
El informe debe contener la siguiente información:

- Portada (ver Anexo N°1)
- Equipo responsable de hacer el seguimiento
- Introducción
- Antecedentes
- Metodología empleada
- Síntesis de cumplimiento del PMI, por proyecto en forma de prosa
- Cuadro resumen que muestre el cumplimiento del PMI (ver Anexo N°2)
- Conclusiones
- Anexos con las evidencias que sustentan el informe. Estas evidencias deben estar identificadas de acuerdo al proyecto o actividad a la que corresponden

4.2. Seguimiento externo

El CONEAUPA contempla dos instancias de apoyo a la universidad de tal forma que se asegure la calidad de la educación superior: el acompañamiento técnico que proporciona la CTEA y la visita de seguimiento al PMI que se desarrolla por pares externos.





4.2.1. Acompañamiento técnico

El acompañamiento técnico lo realiza la CTEA. Su objetivo es el de orientar a la universidad, si fuera necesario, para el logro de los objetivos fijados en el PMI, en forma eficaz y eficiente.

Las visitas se realizan si la CTEA lo considera necesario o la universidad lo solicite; éstas serán programadas y coordinadas con la UTE. La frecuencia y duración de las visitas depende de las condiciones que tenga cada universidad y a solicitud de la propia institución educativa.

4.2.1.1. Informe del acompañamiento técnico

Finalizado el acompañamiento, la CTEA se reunirá con los responsables del seguimiento interno al PMI para compartir lo observado. Finalmente, levantará un informe técnico que la Secretaría Ejecutiva enviará a la universidad y lo presentará al Consejo para su conocimiento.

4.2.2. Visita de seguimiento al PMI por parte de la Comisión Ad Hoc

La visita de seguimiento al PMI por parte de la Comisión Ad Hoc consiste en la verificación en sitio del informe de cumplimiento al PMI entregado por la universidad. La misma se realizará por lo menos una vez al año, en un período de uno o más días, de acuerdo con la complejidad de la institución y el número de pares asignados.

Seleccionados los pares académicos, el CONEAUPA coordina con la UTE y la comisión Ad Hoc, la agenda previamente establecida. Ésta será comunicada a los pares académicos al menos con una semana de anticipación a la fecha programada para la visita. Esta podría sufrir ajustes, antes o durante la visita si surgen eventos inesperados o no previstos.

4.2.3. Contenido de los Informes elaborados producto de la visita

La Comisión Ad Hoc tiene la responsabilidad de elaborar diferentes informes que detallan a continuación.

4.2.3.1. Informe previo de cumplimiento del PMI

El informe previo de cumplimiento del PMI lo prepara cada uno de los pares evaluadores de forma individual y lo remite a la CTEA con un mínimo de 5 días calendarios, previos a la vista. Este informe está en función del análisis

documental del informe de cumplimiento entregado por la universidad al CONEAUPA.

El objetivo de este informe es lograr que los pares evaluadores, por lo menos una semana antes del inicio de la visita, hayan determinado los principales hallazgos y tracen una ruta de acción para el desarrollo de la visita.

Este informe constará de lo siguiente:

- Portada
- Identificación de las buenas prácticas de la universidad a partir de la síntesis de cumplimiento del PMI, entregado por la universidad
- Evaluación de cumplimiento al PMI presentado por la universidad (ver Anexo N°3), en función de la información suministrada
- Requerimientos adicionales, precisando el momento de entrega, previo o durante la visita
- Aspectos que necesitan mayor atención durante la visita

4.2.3.2. Informe oral producto de lo observado en sitio.

Para finalizar la visita, la comisión Ad Hoc realizará una reunión de cierre con las autoridades; en la misma se hará un planteamiento general de lo que será el contenido del informe de seguimiento al PMI.

4.2.3.3. Informe de seguimiento al PMI que elabora la comisión Ad Hoc

Finalizada la visita, la comisión Ad Hoc entrega al CONEAUPA el informe de seguimiento al PMI. La comisión dispone de un plazo adicional de 10 días hábiles para depurar el informe, en caso de ser necesario.

El informe de seguimiento al PMI que elabora la Comisión Ad Hoc es el principal insumo que utiliza el CONEAUPA para la comunicación oficial que emite a la universidad en torno al presente proceso.

El informe debe contener lo siguiente:

- Portada
- Introducción
- Metodología aplicada antes, durante y después de la visita de seguimiento.
- Evaluación de cumplimiento al PMI presentado por la universidad (ver Anexo N°3)
- Resultados de la visita de seguimiento con las observaciones según el nivel de cumplimiento



- Identificación de buenas prácticas, así como las dificultades para el cumplimiento del plan

4.2.3.4. Informe técnico de la CTEA que acompaña a la Comisión Ad Hoc

Los miembros de la CTEA que acompañan la visita elaborarán un informe para el Consejo del CONEAUPA que contiene lo siguiente:

- Resumen ejecutivo extraído del informe de seguimiento al PMI, elaborado por los pares académicos.
- Informe sobre la forma en que se desarrolló la visita.

5. Escala de evaluación.

La evaluación se realizará a cada proyecto o actividad objeto de seguimiento, según el informe de cumplimiento del PMI elaborado por la universidad, al cual se ha incorporado las recomendaciones realizadas por los pares académicos durante el proceso de evaluación externa con fines de acreditación institucional.

Para evaluar los niveles de cumplimiento de las actividades relacionadas con cada proyecto del PMI se presenta la siguiente escala de valoración:

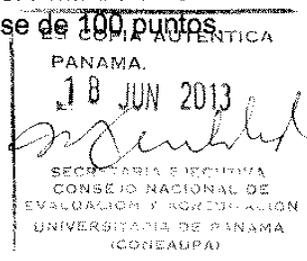
Óptimo: Los proyectos están concluidos y las actividades avanzadas en correspondencia con lo programado en el PMI. Esta condición se valora con una calificación entre 91 y 100, sobre una base de 100 puntos.

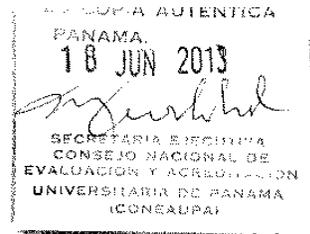
Bueno: Todos los proyectos están implementados de manera sistémica, observándose retrasos en el desarrollo de algunas actividades, de acuerdo con lo programado en el PMI. Esta condición se valora con una calificación entre 81 y 90, sobre una base de 100 puntos.

Regular: Algunos proyectos no han sido implementados de manera sistémica y se observa retrasos en actividades, de acuerdo con lo programado en el PMI. Esta condición se valora con una calificación entre 71 y 80, sobre una base de 100 puntos.

Bajo: La mayoría de los proyectos no han sido implementados de manera sistémica, observándose retrasos en el desarrollo de actividades, de acuerdo con lo programado en el PMI. Esta condición se valora con una calificación entre 61 y 70, sobre una base de 100 puntos.

No cumple: No se da muestras de la implementación sistémica de proyectos y actividades, de acuerdo con lo contenido en el PMI. Esta condición se valora con una calificación entre 0 a 60, sobre una base de 100 puntos.





6. Procedimiento para la visita de seguimiento al PMI

Para realizar las visitas de seguimiento al PMI la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA debe cumplir con el siguiente procedimiento:

Primero: Coordinar con la UTE las fechas y duración de la visita de la comisión Ad Hoc que se propone.

Segundo: Recibir por parte de la UTE, el informe de cumplimiento del PMI por lo menos 60 días calendarios según a la fecha acordada.

Tercero: Notificar formalmente a la universidad los detalles de la visita (período, comisión designada, coordinador, otros). Esta nota se enviará con un mínimo de 45 días calendarios antes de la fecha propuesta y estará firmada por la Secretaría Ejecutiva del CONEAUPA.

Cuarto: Recibir por parte de la universidad nota formal sobre la existencia de conflicto de interés con la comisión propuesta, debidamente sustentado. La universidad tiene un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación para hacer la respectiva comunicación.

Si la universidad sustenta la existencia de conflicto de interés, la Secretaría Ejecutiva procede a reorganizar la comisión.

Quinto: Entregar a los miembros de la comisión, responsables de la visita, el informe facilitado por la universidad. Los miembros de la comisión pueden solicitar información adicional a la suministrada.

Sexto: Elaborar una propuesta de agenda, compartirla con la comisión Ad Hoc y el encargado de la UTE, ajustarla si fuera necesario.

Séptimo: Velar porque la comisión Ad Hoc desarrolle la visita según la agenda.

Octavo: Velar por que se dé cumplimiento a la elaboración de los informes a lo largo del proceso.

Noveno: Entregar el informe de seguimiento elaborado por los pares académicos y el informe de los miembros de la CTEA que acompañaron la visita al Consejo para su debido análisis.

Décimo: Programar la discusión de los informes por parte del Consejo.

Décimo primero: Entregar a la universidad el informe escrito elaborado por la Comisión con las observaciones emitidas por el Consejo. La entrega se hace en un plazo no mayor a treinta días calendarios, luego de su discusión.

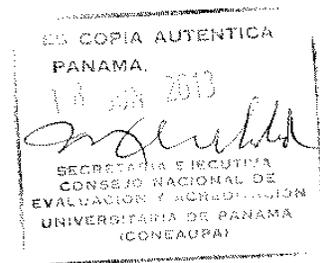
7. Resultado del proceso.

El proceso de seguimiento al PMI termina con un informe que entrega el Coneaupa CONEAUPA a la universidad. Este informe se fundamenta en los resultados plasmados en los informes de la visita in situ emitidos por la comisión Ad Hoc y las consideraciones del Consejo.

En caso que la universidad no logre mantener sus estándares de calidad con que fue acreditada, el CONEAUPA, procederá a aplicar lo establecido en el Artículo 5 del Decreto Ejecutivo 176 de 30 de marzo de 2011.

8. Costos:

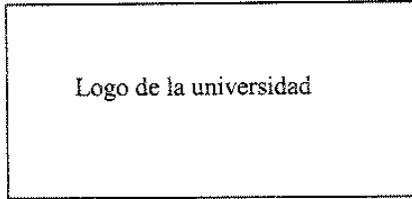
La educación es un bien público y el Estado es responsable de asegurar que sea facilitado en condiciones óptimas de calidad y accesibilidad; por lo tanto, el Estado facilitará los fondos necesarios para cubrir los costos relacionados con la visita in situ del proceso de seguimiento al PMI, el cual incluye, entre otros, los honorarios de los pares nacionales e internacionales en igualdad de condiciones.



ANEXOS



Anexo N°1



Nombre de la universidad

Nombre de la unidad responsable del seguimiento

Informe de Cumplimiento al PMI por parte de la universidad

Presentado al CONEAUPA

Periodo al que se le da seguimiento

Del ---- de 2012 al ---- de 2013

Nombre del Rector

Xxxxx

Fecha de presentación

xxxx

